

El abajo firmado D. Vicente Jimthelli Leoni acepta en conjunto las condiciones de arriendo del Gran Teatro del Liceo de Barcelona para la temporada teatral de 1880 a 1881 propuestas por la respetable Junta de Tres Propietarios con las modificaciones siguientes:

Art. 1.º El año teatral se dividirá en dos temporadas, empezando la 1.ª lo más tarde del 20 al 25 de Octubre 1880, y finirá el martes de carnaval del 1881 funcionando durante ella doble compañía de ópera italiana y dramática española, y la 2.ª desde la fiesta de Resurrección a la de Pentecostes, quedando a voluntad del Sr. Leoni funcionar o no, en todo o parte de la segunda, siempre con espectáculo digno del Liceo.

Art. 2.º El Sr. Leoni se obliga a dar función diaria en la primera temporada, alternando la compañía de ópera italiana con otra de verso u, otro espectáculo digno del teatro, dando por lo menos 4 funciones líricas por semana aunque debiera si fuese posible que pudiese suprimirse una de estas funciones en las semanas en que tengan lugar los bailes de máscaras. En la segunda temporada se obliga a dar cuatro funciones por semana, y un ensayo con entrada libre a los Tres Accionistas, Abogados, mientras no tuviere otro espectáculo para alternar con la compañía de ópera, que será formada con artistas de reconocido mérito, y adecuado

a la categoría del Liceo: en ambas temporadas
la función en las noches de los días festivos
deberá ser lírica italiana. El Sr. Leoní pro-
ará disponer del teatro para los ensayos
y trabajos preparatorios un mes antes de
empezar las representaciones.

Art. 28. Toda pieza nueva (no formando decoración)
que haga construir para el decorado de las
óperas quedará propiedad de la Junta.

Art. 46. El expositor debería (si fuese posible) que
la subvención la percibiera por semana
señalada.

Art. 48. Empezar este art. " Si la misma Empresa
desale de abrir el teatro del 20 al 25
de Octubre " y concluir " siempre que dichas
faltas no sean por efecto de fuerza mayor "

El expositor suplica y espera confiadamente
de esta ilustrada Junta que en vista de las
presentes rectificaciones que hace a su proposición
presentada el 24 del mes próximo pasado se
dignará aceptarlas y después de tener en cuenta
las jinentales dificultades que se ofrecen para
la formación de compañías dignas acordará a su
favor el arrendamiento de dicho teatro.

Barcelona 5 de Mayo 1876

F. Quintili Leoní



A
Sr. Presidente de la Junta de sus Propietarios del Teatro Liceo